



Radicado: 0863440489001-2013-00157-00.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho Proceso ejecutivo, iniciado por COODINAMYK, en contra de Francisco José Salcedo Mercado, informándole que se encuentra solicitud de entrega de títulos a la señora Amira Lucia Villanueva, esposa del demandado. Sabanagrande, 30 de abril de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).**

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente digital, el Juzgado observa que la entidad FIDUPREVISORA, entidad pagadora, se encuentra realizando deducciones a la sustitución de pensión de jubilación, que recibe la señora AMIRA LUCIA VILLANUEVA, como esposa del difunto señor Francisco José Salcedo Mercado, demandado dentro del proceso de la referencia, no entendiéndose las razones por las cuales la entidad, ha realizado consignaciones a esta sede judicial con destino a los procesos con radicados: 2013-00157, y 2013-00148: quien no es parte dentro de los mismo.

Además, se debe resaltar que, el presente proceso se encuentra terminado, y en consecuencia no existen medidas decretadas dentro del mismo, dicha actuación fue comunicada a la entidad pagadora por medio de Oficio N° 876 del 21 de octubre de 2020. En este sentido, se ordenará la devolución de los títulos consignados hasta la fecha a la señora AMIRA LUCIA VILLANUEVA, los cuales se encuentran constituidos dentro del proceso 2013-00157, y así mismo, se requerirá a la FIDUPREVISORA a fin de que se abstengan de realizar consignación a favor del presente proceso, puesto que se encuentra terminado y que, la señora Amira Lucia Villanueva no se encuentra como demandada en el mismo.

De no cumplir con lo expuesto anteriormente, se procederá a ejercer los poderes correccionales del Juez establecidos en el artículo 44 del Código General del Proceso. Por conducto de Secretaría ofíciase a la entidad pagadora y a la Superintendencia Financiera de Colombia, encargada de vigilar a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS
JUEZ
**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b3cc7c98a187ec832cac25370fc23bb50d24eaaf26f6b4bd21453920cb0ae-
060**

Documento generado en 30/04/2021 06:48:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>